

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.goy.py
Teléfono: 0331- 242212 0331- 242710

RESOLUCIÓN I.M N° 880/2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO “CONSTRUCCION DE GALPON Y ADOQUINADO”, EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRON N° 6.757, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS. -----

Concepción, 16 de julio de 2024.-

VISTO: El expediente General N° **0139/2024** presentado por **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, en la cual solicita la “Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción categorizada como **“CONSTRUCCION DE GALPON Y ADOQUINADO”**, del plano catastral de la ciudad de concepción, y;

CONSIDERANDO: **Que**, los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la **Ordenanza N° 11/2004 “Reglamento General de Construcción”**, y;

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como **“CONSTRUCCION DE GALPON Y ADOQUINADO”**, en el inmueble individualizado con **PADRON N° 6.757**, del plano catastral de la Ciudad de Concepción, presentado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**, contando con una superficie total a construir de **59 mts²** (cincuenta y nueve metros cuadrados) como Galpón y **147 mts²** (ciento cuarenta y siete metros cuadrados) como Adoquinado, con un presupuesto total de **Gs. 65.434.000** (guaraníes, sesenta y cuatro millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil). -----

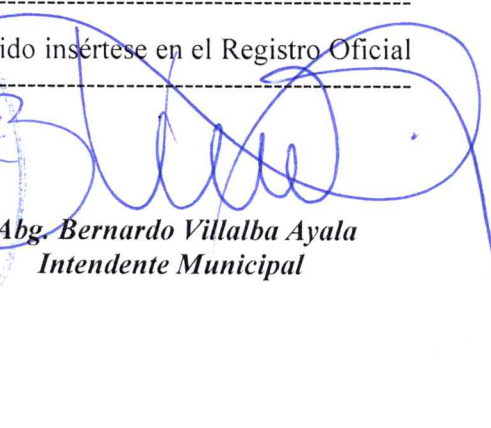
Art. 2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76. -----

Art. 3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción, previa comunicación al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. -----

Art. 4º) AUTORIZAR, al Departamento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente. -----

Art. 5º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad. -----


Ing.Com. Mirtha L. Areco Benítez
Secretaria General


Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal

